

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 130 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 1 2 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 022-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 11 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de Visto, el Coordinador de Obra informa la necesidad de iniciar los procesos de contratación para la ejecución y supervisión de obra de los siguientes proyectos: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey A, Monterrey B y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236965, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198 y iii) "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230195, por lo que solicita la conformación del Comité Especial Ad-Hoc de Obras.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

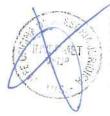
Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

OF B.W.







INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc de Obras que se encargará del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Ejecución de Obras y para el Servicio de Supervisión de las Obras, de los Proyectos siguientes: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey A, Monterrey B y Alto Monterrey, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236965, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Alizos de Amauta, Amauta Zona A e Inmaculada Concepción, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230198 y iii) "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 230195; el cual estará integrado de la siguiente manera:



Titulares:

Sr. Fernando Enrique Del Río Cotrina Presidente Sr. Grover Alberto Lipa Mendoza Miembro Sr. Carlos León Porras Miembro

Suplentes:

Sr. Jorge Bazalar Colonia Presidente
Sr. Carlos Rolando Legua Pérez Miembro
Sr. Jimmy Salinas Morales Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes referido conforme a Ley.



Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Registrese Publiquese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD AT ROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolifano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

Dirección: Jr. Cusco 286, 2do y 3er piso - Cercado de Lima Central: 428-2233